

VISTOS:

1. La infracción boleta N°0042430 de fecha 24 de Agosto de 2019, correspondiente a extravío de placa patente posterior ocurrido en la Ciudad de Lautaro.
2. El decreto Alcaldicio N°3.855 del 14.12.2018, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales año 2019.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La sentencia resuelta por el Juzgado de Policía Local de Lautaro, que determina los valores por infracciones según se detalla a continuación:

Fecha	N° Boleta	Propietario	Tipo	Patente	Valor Infracción
24-08-2019	0042430	Municipalidad de Temuco	Camión	GLWJ20	1 UTM

2. La asignación de turnos y cometidos que se han establecido para los conductores de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y A.P. según consta en Decreto Alcaldía N° 18 de fecha 25/01/2017, con propósito de generar el traslado de los residuo domiciliarios de la comuna de Temuco a la Planta de Transferencia ubicada en la ciudad de Lautaro.

DECRETO:

1. Procédase a pagar a la Municipalidad de Lautaro, Rut. 69.190.100-9, el valor correspondiente a la infracción cursada por Carabineros de Chile, por circular con placa patente posterior ilegible al control, que asciende a la suma de 1 UTM.
2. Impútese el gasto que se origina por la aplicación del presente decreto por un monto de 1 UTM, al ítem 22.08.007.003 Centro de Costo 12.03.01 del presupuesto de gastos para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/JC/CP
Distribución:

- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y A.P
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control.
- Administración Municipal.
- Secretaria Municipal.
- Parque Automotriz.
- Oficina de Partes.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
ALCALDE
TEMUCO

